



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4672

Sancionada:

Promulgada: 06/07/2011 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 11/07/2011 - Nú: 4949

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adherir a la prórroga para el Ejercicio 2011, de las disposiciones contenidas en la ley nacional n° 26530, en virtud de lo establecido mediante el artículo 24 del Anexo al Decreto de Necesidad y Urgencia n° 2054 de 2010 del Poder Ejecutivo Nacional, por los considerándose expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y para el Ejercicio Fiscal 2011, la suspensión de la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la Ley H n° 3186, oportunamente dispuesto por el artículo 2° de la Ley H n° 4463.

Artículo 3°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, en su condición de Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- Informar al Pueblo de la Provincia de Río Negro mediante mensaje público.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Decreto n° 2 (artículo 181, inciso 6) Constitución Provincial).